



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 22 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000784-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 00059-2025-CI-JM-SP-CSJCA-PJ, de fecha 16 de abril de 2025¹.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante el documento del visto, el magistrado Wilder Alcibiades Luna Chávez –juez titular del Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de San Pablo–, solicita a este despacho la **AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO** para que conjuntamente con Ebelio Malca Yopla –secretario judicial–, se trasladen hacia el predio materia de litis, según el siguiente detalle:

Lugar	: Predio ubicado en el caserío de Cardón Bajo.
Distrito	: San Pablo.
Provincia	: San Pablo.
Departamento	: Cajamarca.
Fecha	: Viernes 13 de junio de 2025.
Hora	: 10:00 de la mañana.
Acto procesal	: Inspección judicial.
Expediente N.º	: 00001-2024-0-0608-JM-CI-01.
Materia	: Delimitación de áreas y linderos.
Referencia	: Resolución N.º 06, de fecha 15 de abril de 2025.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, establece que:

Los Jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte.

TERCERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional,

¹ Presentado por el magistrado solicitante ante este despacho el 21/04/2025.



Firmado digitalmente por
CAMACHO HONORIO ARIROYO
Ana Fiorella FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 16:53:17 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda
FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 14:18:42 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y –para el presente caso en concreto– bajo los alcances que establece el numeral 1.2 del artículo 1° del TUC de la Ley del Procedimiento Administrativo General²; en consecuencia, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar –**tal como se verifica de la Resolución N.° 06, de fecha 15 de abril de 2025**– y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia dentro expediente judicial indicado, corresponde otorgar la autorización respectiva.

CUARTO: Finalmente, es necesario recomendar al magistrado peticionario que, con la finalidad de llevar a cabo de manera óptima la diligencia solicitada, deberá adoptar las correspondientes medidas de seguridad, tanto en beneficio del personal jurisdiccional, así como de las partes procesales; debiendo realizarlo con las garantías previas y necesarias, salvaguardando la integridad de los intervinientes (magistrado, secretario judicial y partes procesales).

III. DECISIÓN:

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero: **AUTORIZAR** el desplazamiento del magistrado **Wilder Alcibíades Luna Chávez**, juez titular del Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de San Pablo, así como del secretario judicial **Ebelio Maica Yopla**, para que se trasladen, el día **viernes 13 de junio de 2025, a horas 10:00 de la mañana**, hacia el predio materia de litis ubicado en el caserío de Cardón Bajo, distrito y provincia de San Pablo, departamento de Cajamarca, a efectos de realizar el acto procesal de **inspección judicial**, por estar dispuesto en el Expediente N.° **00001-2024-0-0608-JM-CI-01**.



Firmado digitalmente por
CAMACHO HONORIO ARROYO
Ana Fiorella FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 16:53:17 -05:00

- 2 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda
FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 14:18:42 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Segundo: RECOMENDAR al referido magistrado que en el acto procesal a realizar deberá adoptar las medidas preventivas de seguridad, ello con la finalidad de salvaguardar la integridad del personal del Juzgado Mixto y partes procesales que intervengan.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional, **magistrado y secretario judicial respectivamente**, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc



Firmado digitalmente por
CAMACHO HONORIO ARIAS OYO
Ana Fiorella FAU.20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 16:53:17 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda
FAU.20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 14:18:42 -05:00

